

SECRETARÍA GENERAL**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Secretario General de Consejo, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, en la Sesión Ordinaria No. 085-CP-GADPPz-2023, efectuada el 29 de marzo del 2023.

RESOLUCIÓN N° 438-CP-GADPPz-2023.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **décimo punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 085-CP-GADPPz-2023, efectuada el 29 de marzo del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y el Art. 2 de la Ordenanza 113, "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 DENOMINADA ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA";

RESUELVE:

- **PRIMERO:** Dar por conocido, los proyectos presentados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Diez de Agosto, denominado:
 - 1) FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION AGRÍCOLA Y TURISMO COMUNITARIO MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL EMPRENDIMIENTO DOS RÍOS DE LA COMUNA KICHWA SAN RAMÓN, por el valor de USD. 6.676,95.
 - 2) FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA GRANJA INTEGRAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DIEZ DE AGOSTO, por el valor de USD. 6.772,93.
 - 3) FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DEL COBERTIZO EN EL SECTOR SAN MANUEL DE LA COMUNA KICHWA SAN RAMÓN, PARROQUIA DIEZ DE AGOSTO, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA, por el valor de USD. 6.779,95.
- **SEGUNDO:** Aprobar la Delegación de Competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Diez de Agosto y la suscripción del respectivo convenio para la ejecución del proyecto antes indicado.

- **TERCERO:** La responsabilidad precontractual, contractual, seguimiento y finiquito será responsabilidad absoluta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural solicitante.

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

Puyo, 30 de marzo del 2023.

LO CERTIFICO



Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

